



Estado No. 185 del Martes, 16 de Noviembre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402300420150080400	Ejecutivo	Coocrediya	Lourdes Montero Martinez	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Reponer El Auto 6 De Septiembre Del 2021, Mediante El Cual Se Negó Solicitud A Sucesores De La Demandada Fue Notificado Por Anotación De Estado N 143 De 7 Septiembre De 2021. Segundo: No Acceder A Conceder Recurso De Apelación Por Ser Única Instancia Y No Cumplir Lo Requerido En El Artículo 321 Del Cgp.
08001400302220090086500	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social S.A.	Juan Carlos De La Hoz Angulo Y Otros	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Corregir El Mes En Que Se Llevará A Cabo La Diligencia De Remate, Indicando Que El Correcto Es Diciembre Siete (7) Del Año 2021, Hora Judicial Dos (2) De La Tarde
08001405300420130008600	Ejecutivo Singular	Fundación Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	Fisa	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Rechazar De Plano El Recurso Interpuesto Contra El Auto De Fecha 2 De Septiembre Del 2021, Por Las Razones Expuestas En Este Proveído. Segundo: Abstenerse De Decretar Ilegalidad A La Providencia De 2 De Septiembre Del 2021, Por Las Razones Expuestas En Este Proveído Segundo: Abstenerse De Decretar Ilegalidad A La Providencia De 2 De Septiembre Del 2021, Por Las Razones Expuestas En Este Proveído Tercero: Decrétese La Terminación Del Proceso Demanda Principal por Desistimiento Tácito, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Auto. Cuarto: Ordénese El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que se Hayan Embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De La demandada Fundación Integral De Salud Fisa, Por No encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que recaiga Sobre El Mismo. Ejecutoriado Este Auto, Líbrense Los correspondientes Oficios. Quinto: Hágase Entrega A La Parte Demandada Fundación integral De Salud Fisa Y Por Medio De Su Apoderado Judicial Ernesto Doria Guell, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil municipal, De Los Dineros Contenidos En El Titulo Judicial N416010004468112 Por La Suma De Sesenta Y Dos Millones cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos (62.044.425.00) Como Resultado De Las Medidas De Embargo Levantada En Este Proceso Mediante Auto De 4 De Octubre Del 2018. Sexto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso
08001405301820170117900	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Jineth Sayuris Freyle Molinares	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-018-2017-01179-00, Donde Funge Como Demandante El Banco Agrario De Colombias.A. Y Como Demandada La Señora Jineth Sayuris Freyle Molinares.
08001405301820170082400	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jose Gabriel Ballestas Juliao	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-018-2017-00824-00, Donde Funge Como Demandante Banco De Occidente S.A. Y Como Demandado El Sr. Jose Gabriel Ballestas Juliao.
08001405302920180071500	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Katerine Patricia Osorio Villa	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-029-2018-00715-00, Donde Funge Como Demandante Banco De Occidente Y Como Demandado El Señor Katerine Patricia Osorio Villa.
08001405303120190004100	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Jorge David Aguilar Mestra	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Aceptar La Renuncia Dr. Jairo Pico Alvarez, Identificado Con C.C. 91.201.394 De Barranquilla Y T.P. 21.900 C.S.J. Para Actuar Como Apoderado De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Provisto. Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Designar Apoderado Judicial Que Lo Represente En La Litis
08001405300220180033300	Procesos Ejecutivos	Edificio Puerta Del Sol	Blas Osorio Narvaez	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: No Reponer El Auto De Fecha Agosto 13 Del Año 2021, Que Negó La Nulidad Por Indebida Notificación Del Mandamiento De Pago Al Demandado Blas Osorio Narvaez, Por Las Razones Expuestas En La Parte Considerativa Del Presente Auto. Segundo: Conceder El Recurso De Apelación Formulado Por El Apoderado De La Parte

Número de registros: 11

En la fecha Martes, 16 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 185 del Martes, 16 de Noviembre de 2021

					Demandada, En El Efecto Devolutivo, Contrala Providencia De Fecha Agosto Trece (132) Del Año Dos Mil Veintiuno(2021) Notificado Por Estado N 128 El Día 17 De Agosto Del Mismo Año, Que Reposo En Estante Digital. Tercero: Expedir, A Costas De La Parte Apelante, Copia Digital Del expediente A Fin De Adelantar Cualquier Trámite Relacionado Al Proceso, Quien Deberá Suministrar Lo Necesario Dentro Del Término De Cinco días A Partir De La Notificación De Este Proveído So Pena De declararse Desierto El Recurso, Conforme Lo Expuesto En El Artículo 321 Y 322 Del C.G.P Y El Numeral 8 Artículo 2 Del Acuerdo Pcsja21-11830De Fecha 17 Agosto Del 2021 Siendo A 250 Por Página, Atendiendo que El Expediente Tiene Un Cuaderno De 49 Folios Y Un Segundo Cuaderno De 42 Folios, Encontrándose Las Demás Digitalizadas. Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Remítase El Expediente Digital A Través Dé Reparto Por Tyba, Para Que Se Surta El Reparto Entre Los Señores Jueces Civiles De Ejecución Del Circuito De Barranquilla, Conforme Al Artículo 322 Y 323 Del Código General Del Proceso Y Así Mismo Compartirlo Con La Parte Recurrente Vía Correo Electrónico
08001400302420180042900	Procesos Ejecutivos	Guillermo Gil Rosado	Hernan Jose Trujillo Calderon	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-024-2018-00429-00, Donde Funge Como Demandante Guillermo Gil Rosado Y Como Demandado El Señor Hernan Jose Trujillo Calderon
08001405302920180050100	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Deivi Andres Salcedo Liñan	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-029-2018-00501-00, Donde Funge Como Demandante Banco Corpbanca Colombia S.A.Y Como Demandado Deivi Andres Salcedo Liñan.
08001405301820170097400	Procesos Ejecutivos	Promedico	Carlos Adolfo Montiel Figueroa	12/11/2021	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-53-018-2017-00974-00, Donde Funge Como Demandante Fondo De Empleados Medicos Secolombia Promedico Y Como Demandados Los Señores Carlos Adolfo Montiel Figueroa Y Alberto Chiquillo Gomez.

**ALFREDO TORRES VÁSQUEZ**

Profesional Universitario Grado 12 con funciones Secretariales.  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Número de registros: 11

En la fecha Martes, 16 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.